LA SECRETARIA PAGADORA DEL INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE

CERTIFICA

Que el Instituto De Deporte Cultura Y Turismo De Subachoque recibió solicitud para la expedición de una certificación de "INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Instituto De Deporte Cultura Y Turismo De Subachoque para la contratación de personal con el perfil señalado a continuación:

número de personas a contratar	1
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN VIENTOS METALES E INICIACIÓN MUSICAL, EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL BANDA SINFÓNICA DEL IDCTS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE EN TODAS SUS CATEGORIAS.**
Requisitos académicos	**LA ENTIDAD REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA CON TÍTULO BACHILLER**
Experiencia	**NO REQUIERE EXPERIENCIA**

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una vez revisada la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Subachoque, establecida en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Empleos, Decreto 099 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto 016 del 12 de enero de 2024, se encuentra que no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente con el perfil y las características solicitadas que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

SANDY JURANNI CASTIBLANCO M
Secretaria – pagadora

Aprobó: Brayan Ivan González - Director Ejecutivo
Reviso: Cristiam Andreey Cufiño V - Asesor Jurídico
Elaboro: Sandy Juranni Castiblanco M – Aux Adm